

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información C&CTEX módulo de cartera, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información C&CTEX módulo de cartera, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$8.956.998,86)**, de los siguientes solicitantes:

Ítem	ID SOLICITUD	CODIGO FONDO	CÓDIGO REFERENCIA	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
1	2181468	120162	0128826290-2	ALDANA SEPULVEDA NATALIA ANDRE	NA	Saldo a favor se generó por condonación pagada el día 26/09/2018	\$ 3.038.318,00
2	2519317	121823	0128365957-3	BONILLA JAIMES CLEVER FRUCTUOSO	NA	Saldo a favor se generó por mayor valor pagado del día 27/08/2019, 21/10/2019 Y 25/11/2019	\$ 706.435,74

RESOLUCIÓN No 1569

31 DIC 2019

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

Ítem	ID SOLICITUD	CODIGO FONDO	CÓDIGO REFERENCIA	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
3	2795243	121838	0121383639-7	ESCOBAR CORONADO EDUARDO JOSE	NA	Saldo a favor se generó por mayor valor pagado del día 12/08/2019	\$ 541.027,85
4	2201543	120952	0127576791-1	MACHADO ARIAS DIEGO ARMANDO	ARIAS JACQUELIN	Saldo a favor se generó por mayor valor pagado del día 17/04/2019,15/05/2019,11/06/2019	\$ 512.377,50
5	2739834	121804	0121374122-1	QUICENO MURILLO CAMILO ANDRES	NA	Saldo a favor generado por aplicación de pago de fecha 16/07/2019	\$ 33.174,77
6	1785740	120162	0125157451-7	RODRIGUEZ JIMENEZ SANDRA MILENA	NA	Saldo a favor se generó por mayor valor pagado del día 05/07/2019	\$ 4.125.665,00
TOTAL							\$8.956.998,86

ARTICULO 2º. Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

ARTICULO 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 31 DIC 2019


OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
 Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Proyectó: Sergio Alberto Salazar Villalobos – Contratista – VOT
 Revisó: Ellen Johana Niño Tavera- Contratista – VOT Ellen Niño
 Aprobó: José Eduardo Parada Jiménez – Coordinador Grupo Administración de Cartera – VOT

